

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una Estrategia temática para el medio ambiente urbano»

COM(2005) 718 final — SEC(2006) 16

(2006/C 318/15)

El 11 de enero de 2006, de conformidad con el artículo 262 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, la Comisión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la propuesta mencionada.

La Sección Especializada de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 11 de julio de 2006 (ponente: Sr. PEZZINI).

En su 429º Pleno celebrado los días 13 y 14 de septiembre de 2006 (sesión del 13 de septiembre de 2006) el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 194 votos a favor, 2 en contra y 6 abstenciones el presente Dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 El CESE es consciente de que para alcanzar un crecimiento sostenible y reactivar la competitividad y la innovación es indispensable afrontar en las ciudades problemas complejos como el deterioro ambiental, la congestión del tráfico, los problemas de alojamiento, la inseguridad y la delincuencia, la crisis del empleo y las reconversiones industriales, la exclusión social —en particular de los jóvenes y las personas de edad avanzada— y la segregación espacial y étnica.

1.2 Desde hace tiempo la contaminación atmosférica urbana es una emergencia sanitaria con unos costes sociales y sanitarios elevadísimos. La Organización Mundial de la Salud ha atribuido a la deficiente calidad del aire en las ciudades el aumento de numerosas enfermedades crónicas. Estas enfermedades suponen un coste notable para los sistemas sanitarios en términos de coste económico, tratamientos, hospitalizaciones y jornadas laborales perdidas.

1.3 La prevención se ha hecho indispensable tanto en el plano de la responsabilidad individual, limitando la utilización de los vehículos, como en el plano colectivo, mediante nuevas políticas de movilidad.

1.4 El CESE considera que las autoridades de los Estados miembros ya han reflexionado suficientemente sobre este asunto y les recomienda que adopten planes de intervención concretos e inmediatos, siguiendo asimismo las numerosas indicaciones provenientes de la Comisión, en el marco de un enfoque integrado, participativo y responsable, para mejorar de forma significativa, continua y verificable la calidad de la vida y del medio ambiente.

1.5 Por otra parte, el Comité está convencido de que la decisión de la Comisión de desarrollar una estrategia integrada de desarrollo del medio ambiente urbano, fuertemente anclada en

los principios de subsidiariedad y proximidad, es una estrategia acertada, en particular si se pone en práctica de acuerdo con una metodología compartida y participativa en el marco de la Agenda renovada de Lisboa y Gotemburgo.

1.5.1 El Comité considera que la Unión Europea debería adoptar unos sistemas de premios que valoricen las mejores prácticas adoptadas por las autoridades nacionales, regionales y locales, a fin de desarrollar esta estrategia de un modo concreto y adaptado a las diferentes realidades de referencia.

1.5.2 El Comité subraya que las ciudades, para ser competitivas, deben desarrollar unos servicios modernos, eficaces y accesibles en línea, sobre todo en el ámbito de la salud, los servicios sociales y la administración pública, a fin de garantizar una mayor cohesión social y la integración de los jóvenes y las personas de edad avanzada en un proceso de revalorización de las relaciones entre los centros históricos y la periferia, entre zonas ricas y pobres del territorio urbano y entre las zonas urbanas y su entorno.

1.6 En líneas generales, el CESE considera que en el medio ambiente urbano se persigue el modelo del «territorio socialmente responsable», es decir, un territorio que oriente el propio desarrollo hacia la sostenibilidad y englobe en sus propias dinámicas la dimensión económica, social y medioambiental, así como las repercusiones socioeconómicas del envejecimiento de la población.

1.7 Un territorio se puede definir como «socialmente responsable» cuando consigue combinar un nivel suficiente de bienestar con las obligaciones derivadas de la responsabilidad social.

1.7.1 El aprendizaje de los deberes, además de los derechos, nace de una toma de conciencia informada en la familia y se desarrolla a lo largo de todo el proceso educativo, desde el parvulario.

1.8 El Programa Marco de Investigación y Desarrollo (actualmente el sexto) brinda, a través del ejercicio de previsión, la posibilidad de asociar a los agentes de la sociedad a la definición de las mejores líneas para elegir un modelo de futuro más consciente de la responsabilidad social territorial.

1.8.1 En las propuestas del VII Programa Marco de Investigación y Desarrollo figura, junto a las actividades de previsión, en el ámbito de la prioridad temática dedicada a la salud ⁽¹⁾, una actividad específica relacionada con el desarrollo humano y el envejecimiento, incluidas las interacciones entre factores como el medio ambiente, los comportamientos individuales y las cuestiones de género.

1.8.2 El Comité subraya la función fundamental que las escuelas, los centros educativos y las universidades, en general, deben desempeñar para sensibilizar a los jóvenes y a los ciudadanos con respecto al desarrollo sostenible.

1.8.3 Son diversas las iniciativas que, a nivel internacional, han intentado establecer un núcleo de principios y valores fundamentales a los que referirse cuando se habla de responsabilidad social de las empresas. Entre ellas, las más significativas han sido las de:

- la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y, en particular, su artículo 37 sobre la protección del medio ambiente ⁽²⁾,
- el Pacto Mundial de Naciones Unidas ⁽³⁾,
- las líneas directrices de la OCDE ⁽⁴⁾,
- el Instituto Europeo para el Balance Social ⁽⁵⁾.

1.9 El Comité afirma que las acciones encaminadas a respaldar la aplicación concreta de dichos principios y valores fundamentales deben considerarse como unas inversiones rentables, ya que tienen por objeto la valorización de los aspectos económicos, sociales y laborales del tejido urbano y de su potencial de atracción y expresión.

⁽¹⁾ DO C 65/02/2006, punto 5.2.2 (Ponente: Sra. Heinsch) y DO C 65 de 17.3.2006 (Ponentes: Sres. Wolf y Pezzini).

⁽²⁾ Artículo 37 — **Protección del medio ambiente:** «Las políticas de la Unión integrarán y garantizarán con arreglo al principio de desarrollo sostenible un alto nivel de protección del medio ambiente y la mejora de su calidad».

⁽³⁾ «(...) *escojamos aunar el poder de los mercados y la autoridad de los ideales universales. Optemos por conciliar las energías del espíritu empresarial del sector privado, las necesidades de los desfavorecidos y las exigencias de las generaciones futuras.*» (Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas). Anunciado por el Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, con motivo del Foro Económico Mundial de Davos (Suiza) en enero de 1999 y formalmente presentado en las Naciones Unidas en julio de 2000, el Pacto Mundial insta a las empresas a suscribir nueve principios universales en los ámbitos de los derechos humanos, las condiciones de trabajo y del medio ambiente.

⁽⁴⁾ Las líneas directrices de la OCDE se publicaron en junio de 2000 y se dirigen a las empresas internacionales.

⁽⁵⁾ El IEBS ha elaborado la «Carta de los valores de la empresa» — Anexo II.

1.10 El Comité apoya firmemente la creación de «premios europeos para ciudades verdes» con el fin de fomentar la optimización de los esfuerzos y comportamientos de las colectividades locales y los órganos públicos y privados que las componen.

1.10.1 El Comité considera importante que sea el propio CESE, en colaboración con el Comité de las Regiones, quien dé ejemplo estudiando la posibilidad de crear un premio anual de la sociedad civil denominado «Eurogreen City» y encargarse del seguimiento de las mejores prácticas de desarrollo sostenible urbano en el ámbito del OMU.

2. Exposición de motivos

2.1 La inmensa mayoría de la población europea vive en zonas urbanas ⁽⁶⁾ donde la calidad de vida se ve a menudo afectada por una dramática degradación de los sistemas de movilidad y las condiciones ambientales, sociales y de acceso a los servicios básicos. Se requieren, pues, importantes medidas innovadoras, un uso más inteligente de los recursos y unos comportamientos más respetuosos con el medio ambiente, tanto a nivel individual como colectivo.

2.1.1 En repetidas ocasiones el CESE ha podido abordar este problema y ha destacado, en particular, que «las ciudades, debido a toda una serie de motivos (...), constituyen un concentrado de problemas medioambientales de los que los ciudadanos son plenamente conscientes, en particular en lo que se refiere a la calidad del aire, la contaminación sonora y, de manera especial en los países meridionales de la Unión, los recursos hídricos».

2.1.2 La problemática de la integración de los aspectos medioambientales en el proceso de desarrollo urbano se inscribe en el marco de las prioridades establecidas en el Sexto Programa de Acción de la Unión Europea en materia de Medio Ambiente (2002–2012) en favor del desarrollo sostenible en varios ámbitos prioritarios, documento sobre el que el Comité ha tenido la ocasión de elaborar un dictamen.

2.1.3 En efecto, el VI Programa de Acción 2002–2012 preveía la elaboración y la adopción de siete estrategias temáticas ⁽⁷⁾:

- * contaminación atmosférica
- * medio ambiente marino
- * uso sostenible de los recursos naturales

⁽⁶⁾ Con más de 50 000 habitantes.

⁽⁷⁾ Las prioridades marcadas con un asterisco ya han sido objeto de una directiva.

- * prevención y reciclado de residuos
- protección del suelo
- utilización de plaguicidas
- * medio ambiente urbano

2.1.4 Cinco de estas siete estrategias temáticas han sido formalizadas por la Comisión: la propuesta de estrategia temática en favor de la pureza del aire con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente, aprobada por la Comisión el 21 de septiembre de 2005 ⁽⁸⁾; la propuesta de estrategia temática para mantener seguros, limpios y sanos los mares europeos, adoptada el 24 de octubre de 2005 ⁽⁹⁾; la propuesta de nueva estrategia temática sobre la prevención y el reciclado de residuos, adoptada el 21 de diciembre de 2005 ⁽¹⁰⁾; la propuesta de una estrategia temática para el uso sostenible de los recursos naturales, presentada el 21 de diciembre de 2005 ⁽¹¹⁾, y la última propuesta en materia de ambiente urbano, objeto del presente dictamen, que se presentó el 11 de enero de 2006.

2.1.5 Existe una clara interacción entre las propuestas formuladas en las cuatro estrategias temáticas presentadas anteriormente y esta última. Los siguientes elementos se concentran y se destacan en el ambiente urbano:

- las medidas para la lucha contra la contaminación atmosférica;
- la prevención y el reciclaje de los residuos;
- las emisiones de gases de efecto invernadero producidas por los combustibles fósiles utilizados en los transportes urbanos y los sistemas de calefacción y refrigeración urbanos;
- la protección de las capas freáticas y de los recursos naturales de la fauna y la flora de los parques urbanos;
- la protección del medio ambiente marino, especialmente importante en los puertos y las ciudades costeras.

2.1.6 Por otra parte, cobran especial importancia para la propuesta de estrategia temática para el medio ambiente urbano las medidas de lucha contra la contaminación acústica, que fueron objeto de un plan de acción para las grandes aglomeraciones adoptado en 2002 ⁽¹²⁾, y la reciente propuesta de directiva sobre la contratación pública para la prestación de un transporte limpio ⁽¹³⁾.

2.1.6.1 Asimismo, están estrechamente vinculadas con la propuesta de estrategia que se examina:

⁽⁸⁾ COM(2005) 446 final.
⁽⁹⁾ COM(2005) 505 final.
⁽¹⁰⁾ COM(2005) 667 final.
⁽¹¹⁾ COM(2005) 670 final.
⁽¹²⁾ Directiva 2002/49/CE.
⁽¹³⁾ COM(2005) 634 final.

- las acciones comunitarias de política medioambiental para la gestión urbana previstas en el Programa LIFE-PLUS;
- las acciones comunitarias de política regional y cohesión relativas al FSE, al FEDER y al Fondo de Cohesión, y las iniciativas comunitarias URBAN II, EQUAL e INTERREG;
- las acciones comunitarias relativas a la utilización racional de la energía, el ahorro energético y la eficacia energética en el ámbito del Programa energía inteligente y, en el futuro, del Programa marco sobre la competitividad y la innovación (PCI);
- las acciones comunitarias en materia de investigación y desarrollo previstas por los programas específicos del Programa Marco plurianual de la Comunidad Europea de RTD, relativos, en particular, al medio ambiente y la salud pública, los transportes y la energía, la sociedad de la información al servicio de una calidad de vida mejor, el desarrollo de la ciencia y el progreso de la cultura en la sociedad, los nuevos materiales y las nanotecnologías, la radionavegación y el desarrollo de satélites con GALILEO, GEO y GMES ⁽¹⁴⁾;
- las intervenciones destinadas a conservar el patrimonio arquitectónico, monumental y cultural urbano previstas en los programas comunitarios como MINERVA, LIFE/RICAMA, CULTURA 2000, MEDIA PLUS y CONTENTPLUS;
- las acciones comunitarias previstas para los países de la cuenca mediterránea y los Balcanes (MEDA) y los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) (TACIS), que serán objeto del nuevo instrumento de vecindad;
- las acciones comunitarias previstas por la política comunitaria de cooperación al desarrollo en las distintas zonas (ACP, América Latina (Mercociudades) y Asia) y por la política comercial (*EU Trade Sustainability Impact Assessment*, SIA).

2.1.7 Las principales contribuciones para definir una Estrategia temática para el medio ambiente urbano han sido resultado de la consulta realizada por la Comisión sobre su Comunicación intermedia de 2004 ⁽¹⁵⁾, un primer análisis de posibles estrategias en la materia, las iniciativas voluntarias de la Agenda 21, la Carta de Aalborg ⁽¹⁶⁾, las Conclusiones del Consejo del 14 de octubre de 2004 sobre la relevancia de la temática y la importancia de actuar a todos los niveles y, finalmente, las Conclusiones de Bristol elaboradas durante la Presidencia británica ⁽¹⁷⁾.

⁽¹⁴⁾ Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad.

⁽¹⁵⁾ COM(2004) 60 final «Hacia una estrategia temática sobre el medio ambiente urbano».

⁽¹⁶⁾ www.aalborgplus10.dk.

⁽¹⁷⁾ Acuerdo de Bristol, diciembre de 2005, www.odpm.gov.uk. cod. prod. 05 EUPMI 03584. El Acuerdo de Bristol identifica ocho características básicas de la comunidad sostenible: 1) Activa, inclusiva y segura; 2) Bien gobernada; 3) Buenos enlaces; 4) Buenos servicios; 5) Sensible desde el punto de vista medioambiental; 6) Atractiva; 7) Bien estructurada y edificada; 8) Acogedora para todos.

2.1.8 Por otra parte, la Comisión ha elaborado un documento de trabajo que se adjunta a la Comunicación objeto del presente dictamen. Se trata de una evaluación de impacto de las distintas hipótesis de aplicación de la estrategia y su coste.

2.1.9 En 2005, en un informe sobre la dimensión urbana en el contexto de la ampliación ⁽¹⁸⁾, el Parlamento Europeo reconoció que las ciudades y las aglomeraciones y zonas urbanas, que concentran el 78% de la población de la UE, constituyen un lugar donde se concentran las dificultades más complejas y concurrentes, pero también un lugar donde se construye el futuro y donde se perfeccionan y consolidan todas las formas de conocimiento. Por tanto, las ciudades «han de desempeñar un papel central en la realización de los objetivos de Lisboa y de Gotemburgo tal como han sido revisados». El Parlamento ha pedido a la Comisión que «desarrolle y proponga modelos e instrumentos de desarrollo urbano sostenible accesibles para todas las ciudades y aglomeraciones o zonas urbanas».

2.1.10 El CESE considera que los responsables políticos, de acuerdo con los interlocutores sociales y, en general, con el conjunto de la sociedad civil, deben obrar por conseguir un entorno urbano con un alto nivel de rentabilidad social, mediante la adopción de políticas de formación.

2.2 La propuesta de la Comisión

2.2.1 En la propuesta de la Comisión se subraya que «la diversidad del entorno urbano en cuanto a historia, geografía, clima o condiciones administrativas y jurídicas requiere soluciones hechas a medida y desarrolladas a nivel local» y que «la aplicación del principio de subsidiariedad, según el cual la actuación debe realizarse en el nivel más eficaz, también supone que ésta se inscriba en el plano local». Debido a la heterogeneidad de las zonas urbanas y las obligaciones vigentes a nivel nacional, regional y local, así como a las dificultades vinculadas al establecimiento de normas comunes, «se decidió que la legislación no es el mejor medio de alcanzar los objetivos de la estrategia», como confirmaron la mayor parte de los Estados miembros y de las administraciones locales.

2.2.2 La estrategia temática propuesta se articula en torno a las siguientes líneas:

- Orientaciones sobre una gestión integrada del medio ambiente;
- Orientaciones sobre la elaboración de planes para un transporte urbano sostenible por parte de las autoridades locales, con el apoyo de orientaciones técnicas sobre los principales aspectos de los planes de transporte, con los ejemplos de las mejores prácticas que serán publicados por la Comisión en 2006;

- Acciones comunitarias de apoyo al intercambio de las mejores prácticas en la UE;
- Un portal Internet de la Comisión para las autoridades locales destinado a facilitar el acceso a todos los documentos publicados en múltiples sitios destinados a las autoridades locales, en línea con el Plan de acción para mejorar la comunicación de la Comisión sobre Europa;
- Formación para poder adquirir las competencias específicas necesarias para adoptar un enfoque integrado de la gestión también a través de programas de intercambio destinados a los funcionarios de los entes locales y de iniciativas del FSE para mejorar la eficacia de las administraciones públicas a nivel regional y local ⁽¹⁹⁾;
- Recurso a las demás políticas comunitarias: políticas de cohesión ⁽²⁰⁾ y políticas a favor de la investigación ⁽²¹⁾.

2.2.3 Al ser de carácter transversal, la propuesta de la Comisión debe examinarse junto con las demás estrategias temáticas propuestas, en particular las relativas a la contaminación atmosférica, los residuos sólidos urbanos, la estrategia destinada a proteger a las ciudades costeras de la contaminación marina y la estrategia de protección de los suelos.

2.2.4 Sería muy conveniente que la Comisión presentara un texto consolidado que incluya las disposiciones normativas relativas al desarrollo sostenible de las ciudades y aglomeraciones urbanas, los diferentes programas comunitarios aplicables al entorno urbano y, por último, unas orientaciones estratégicas relacionadas, por diferentes razones, con el desarrollo urbano.

2.3 Observaciones

2.3.1 El Comité acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión en la medida en que afronta un problema de gran relevancia para los ciudadanos europeos, puesto que afecta a la calidad de vida en sus ciudades y zonas urbanas y debido también a la función fundamental que estas últimas desempeñan como generadoras de riqueza y desarrollo económico, social y cultural.

2.3.2 Debe hacerse hincapié en los requisitos previos de la acción estratégica tal como fueron establecidos por el Acuerdo de Bristol de diciembre de 2005 ⁽²²⁾ para la creación de comunidades sostenibles en Europa:

- el crecimiento económico, sin el cual no se puede invertir en la creación y el mantenimiento de comunidades sostenibles;

⁽¹⁹⁾ El Fondo Social Europeo (COM(2004) 493 final) puede aportar una ayuda a la formación de las administraciones públicas a los distintos niveles. El nuevo Programa Life + desempeña también una función importante.

⁽²⁰⁾ COM(2004) 494 y 495 final.

⁽²¹⁾ COM(2005) 1 final.

⁽²²⁾ Véase nota 18.

⁽¹⁸⁾ EP (2005) 0272 de 21 de septiembre de 2005.

- la capacidad de adoptar un enfoque integrado que garantice un equilibrio entre el desarrollo sostenible y los retos económicos, sociales y medioambientales, de inclusión y justicia social;
 - una fuerte identidad cultural para convertir a las ciudades en centros de excelencia internacional ante la perspectiva de la Agenda de Lisboa;
 - la capacidad de responder a los retos de la segregación social;
 - el reconocimiento de que las comunidades sostenibles pueden existir a distintos niveles (local, urbano, regional).
- 2.3.3 De conformidad con el principio comunitario «Legislar menos, legislar mejor», el Comité considera que sería conveniente basarse en:
- métodos de coordinación voluntarios que combinen el nuevo enfoque de gestión urbana integrada con el contenido de las directivas en materia de medio ambiente (agua, aire, ruido, residuos, emisiones gaseosas, cambios climáticos, naturaleza y biodiversidad) y con las demás estrategias temáticas previstas por el VI Programa de Acción 2002–2012;
 - sistemas de previsión de desarrollo del medio ambiente urbano compartidos por todos los agentes económicos y sociales, las partes interesadas y los grupos de usuarios finales, incluidos los más débiles y marginados, en los que se basen las decisiones libres de los responsables locales y cuyos resultados sirvan para establecer unos indicadores comunes a nivel europeo en materia de control y comparación de resultados;
 - una intensificación de la cooperación entre los distintos niveles de gobierno (local, regional y nacional) y los distintos servicios de las administraciones locales, en particular en el ámbito de la protección de los ciudadanos y las actividades económicas contra la criminalidad y la microcriminalidad urbana;
 - intervenciones concretas que respondan a los problemas planteados por el envejecimiento de la población urbana, en particular mediante la confrontación de experiencias de varias ciudades europeas;
 - el apoyo comunitario a las acciones de desarrollo de capacidades de las administraciones locales y las organizaciones de agentes económicos y sociales y de la sociedad civil presentes en el territorio;
 - el apoyo comunitario a la formación técnica, al intercambio de buenas prácticas y al intercambio de funcionarios y expertos entre las administraciones locales de distintos Estados miembros;
 - el recurso al establecimiento de asociaciones públicas y privadas, en particular para la gestión de los programas integrados de desarrollo económico y el fomento de actividades económicas y ecológicas, para una planificación urbana sostenible, la rehabilitación de las áreas degradadas o abandonadas y la revitalización socioeconómica sostenible de los centros urbanos pequeños y medianos o los barrios degradados de las grandes ciudades ⁽²³⁾;
 - la coordinación y coherencia de las acciones entre los servicios de la Comisión responsables de las políticas y los programas centrados en los distintos aspectos económicos, sociales y medioambientales vinculados al desarrollo urbano, mediante la creación de un punto central de información interservicios bien identificado e identificable por los distintos interlocutores externos;
 - el apoyo comunitario a los estudios de viabilidad para garantizar una visión clara y objetiva de los costes de preparación, adopción, puesta en práctica, certificación, control y vigilancia, evaluación de la calidad y revisión de los planes integrados de gestión medioambiental (EMP), los planes de transporte urbano sostenible (SUTP) y los sistemas de gestión medioambiental (EMS) ⁽²⁴⁾ para las distintas tipologías y características de las ciudades y aglomeraciones urbanas;
 - el reforzamiento del apoyo comunitario a proyectos concretos de desarrollo y a redes de ciudades europeas y extraeuropeas, como la *European Urban Knowledge Network*, Eurocities, Mercociudades, Civitas-Mobilis y Urbact;
 - el desarrollo de las capacidades tecnológicas de la sociedad de la información, la administración electrónica, el *e-learning* y el teletrabajo al servicio del desarrollo del medio ambiente urbano;
 - el desarrollo de «currículos» de formación en las escuelas y los centros de formación a distintos niveles para sensibilizar en mayor medida a los ciudadanos con respecto a los asuntos medioambientales y crear a los «trabajadores del saber»;
 - la elaboración de sistemas de evaluación del impacto capaces de aportar análisis armonizados de los progresos tanto en las dinámicas ambientales como en las económicas, sociales, culturales y tecnológicas de las ciudades europeas. A tal fin, parece útil prever la creación de guías comunes de evaluación del impacto, siguiendo el ejemplo de la guía sobre las evaluaciones del impacto sobre la sostenibilidad (*EU Draft Handbook for Sustainability Impact Assessment*).
- ⁽²³⁾ Cabe destacar en este ámbito la contribución del Banco Europeo de Inversiones (BEI).
- ⁽²⁴⁾ Véase el anexo F al Documento de trabajo de los servicios de la Comisión SEC(2006) 16.

2.3.4 El Comité concede una gran importancia al proceso que puede llevar a un territorio y, en particular a una ciudad a definirse como «**Territorio socialmente responsable**»⁽²⁵⁾, lo que sucede cuando el territorio o la ciudad consiguen integrar:

- consideraciones sociales y medioambientales en las decisiones económicas;
- modelos de valores integrados en una metodología participativa en los procesos decisorios con vistas a reactivar la competitividad, en particular mediante la iniciativa comunitaria JESSICA⁽²⁶⁾;
- buenas prácticas y una confrontación continua entre todas las partes interesadas con el fin de fomentar la innovación y la competitividad;
- el «justo» bienestar y una actitud responsable con respecto al medio ambiente y la salud;
- una visión sensible y participativa del desarrollo urbano sostenible por parte de los responsables políticos.

2.3.4.1 El Comité está convencido de que el desarrollo social y cultural del medio ambiente urbano reviste una importancia primordial, debido también a la evolución demográfica de la población y los flujos migratorios.

2.3.4.2 El Comité está convencido, asimismo, de que toda estrategia eficaz de desarrollo sostenible de las ciudades debe basarse en la lucha contra la pobreza económica, social y cultural, la degradación física y el estrés mental, la exclusión social y la marginación de las capas más vulnerables de la población urbana, con vistas a mejorar la integración social de los diferentes grupos étnicos y culturales.

2.3.5 El proceso debe realizarse de acuerdo con unas fases bien definidas que prevean:

- el establecimiento de los valores comunes de la comunidad territorial;
- la determinación de los recursos y las necesidades;
- la definición de los objetivos de mejora y de indicadores de evaluación armonizados;
- la elaboración de un plan operativo y la identificación de los instrumentos;
- la gestión y el control de los proyectos de «Territorio socialmente responsable» con un enfoque de abajo arriba;
- una fuerte acción de sensibilización y formación permanente para el desarrollo de una cultura del territorio.

⁽²⁵⁾ Véase a este respecto la Estrategia renovada de desarrollo sostenible, doc. del Consejo 10117/06 de 9.6.2006, puntos 29 y 30.

⁽²⁶⁾ JESSICA (*Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas*/ Apoyo comunitario conjunto para una inversión sostenible en las zonas urbanas), es una iniciativa enfocada a aportar soluciones para los problemas de financiación de proyectos de acondicionamiento y desarrollo urbanos gracias a una combinación de subvenciones y préstamos.

2.3.5.1 Los entes locales ya han establecido algunos instrumentos entre los que se pueden citar, a modo de ejemplo:

- la utilización de minibuses eléctricos como alternativa a los vehículos privados en los centros urbanos (Salzburgo);
- la utilización de autobuses que funcionan con biocarburante (Bologna);
- la utilización de bicicletas con pedaleo asistido⁽²⁷⁾, muy importante para las personas de edad avanzada y, en general, para los habitantes de las ciudades con un relieve no accidentado (Ferrara, Milán);
- el desarrollo de un transporte ligero sobre raíl que comunique los aeropuertos y los centros intermodales con los centros de las ciudades.
- el desarrollo de planes locales de rehabilitación urbana para fomentar la renovación de las ciudades y conservar la calidad arquitectónica y el medio ambiente, como en el caso ejemplar del municipio de Versalles⁽²⁸⁾.

2.3.5.2 El CESE respalda la propuesta de la Comisión relativa a la promoción de «vehículos limpios» de transporte por carretera y la tasación de los automóviles de turismo en función de las emisiones de CO₂ en lugar de la cilindrada.

2.3.6 Por lo que respecta a estos temas, el CESE considera que se deben intensificar las acciones de sensibilización a todos los niveles, pero sobre todo a nivel local, con el fin de que los ciudadanos y las empresas afronten con empeño y responsabilidad, también mediante acciones de previsión, el trabajo efectuado durante estos últimos años en materia de desarrollo sostenible y responsabilidad social de las empresas por los organismos internacionales, incluidos la Comisión, las Naciones Unidas, la OCDE y el Instituto Europeo para el Balance Social.

2.3.6.1 Los procedimientos que deben adoptarse se centran en la investigación y la innovación, la política de apoyo a la renovación de las instalaciones, la formación, la difusión de los sistemas de gestión medioambiental y los controles.

2.3.6.2 Los instrumentos más oportunos, además de las campañas de información y la difusión de una cultura de la responsabilidad, son las normas ISO 14001, EMAS⁽²⁹⁾ y GHG⁽³⁰⁾, las ayudas fiscales y financieras para alcanzar los objetivos, la simplificación de los procedimientos y la exoneración de las obligaciones medioambientales para aquellos que hayan obtenido la certificación pertinente.

⁽²⁷⁾ Bicicletas con motor eléctrico.

⁽²⁸⁾ El Grupo de estudio, presidido por el Sr. Mendoza Castro, tuvo la oportunidad de comprobar sobre el terreno, por invitación del Sr. Buffetaut, teniente alcalde de la ciudad, la concepción, articulación y desarrollo del plan local de desarrollo urbano (PLU) de Versalles en el ámbito de la aplicación de la Agenda 21, decidida por el consejo municipal de la ciudad en 2003 (véase anexo III).

⁽²⁹⁾ EMAS, Reglamento 1836/93, modificado por el Reglamento 761/2001.

⁽³⁰⁾ Las nuevas normas ISO 14064: una nueva norma relativa al gas de efecto invernadero (GHG) y Directiva 2003/87/CE.

2.3.6.3 El Comité considera que sería útil crear unos «premios europeos para ciudades verdes». En efecto, estos premios podrían constituir buenos incentivos para optimizar los esfuerzos de los entes locales y de los órganos públicos y privados que integran dichos entes, con vistas a desarrollar un enfoque integrado y unos comportamientos acordes con este planteamiento.

2.3.6.4 El Comité considera importante que sea el propio CESE, en colaboración con el Comité de las Regiones, quien dé ejemplo estudiando la posibilidad de crear un premio anual de la sociedad civil denominado «Eurogreen City», contribuir al control de los avances registrados por el Observatorio ORATE/ESPON⁽³¹⁾, determinar los obstáculos y encargarse del seguimiento de las mejores prácticas de desarrollo sostenible urbano en el ámbito del OMU.

2.3.7 A juicio del CESE, el elemento central de una estrategia eficaz de desarrollo urbano es el establecimiento de unos sistemas adecuados de gobernanza que permitan gestionar las situaciones complejas y que incluyan los siguientes elementos:

- los diferentes niveles territoriales de intervención y decisión;
- la multiplicidad de centros decisorios con particularidades y objetivos prioritarios propios;
- un calendario preciso con objetivos a corto, medio y largo plazo.

2.3.8 El Comité considera que entre los elementos más destacados que permiten mejorar el sistema de gobernanza integrada del territorio socialmente responsable deben figurar los siguientes:

- la mejora del proceso de consulta en la Comisión;

- la participación en la formulación de las propuestas de acción de todas las partes interesadas en la sostenibilidad socioeconómica y medioambiental de las ciudades;
- un diálogo constante y estructurado con la sociedad civil con vistas a una divulgación transparente de la información relativa a los riesgos medioambientales, las opciones tecnológicas limpias y la necesidad de hacer más atractivas las ciudades;
- una visión común de las perspectivas a medio plazo gracias a un ejercicio participativo de previsión en el que intervengan los centros decisorios públicos y privados;
- el recurso a mecanismos de evaluación de impacto basados en criterios e indicadores preestablecidos a nivel comunitario que respondan a un enfoque territorial integrado;
- el análisis de las mejores prácticas, especialmente en los ámbitos de la inclusión social, la seguridad y la convivencia civil;
- el reforzamiento de la educación escolar con respecto a la protección del medio ambiente, así como de la formación extraescolar dirigida a los adultos y las personas de edad avanzada;
- un esfuerzo común para desarrollar, en particular con el apoyo de las iniciativas comunitarias JEREMIE y JESSICA, el sistema de ingeniería financiera, capaz de reforzar el crecimiento, el empleo y la inclusión social de las ciudades a través de los Fondos Estructurales y de Cohesión, el BEI, el FEI y con el apoyo de la colaboración público-privada (CPP);
- incentivos y sistemas de certificación que recompensen los esfuerzos voluntarios realizados por los órganos públicos y privados para desarrollar un medio ambiente sostenible y competitivo.

Bruselas, 13 de septiembre de 2006.

La Presidenta
del Comité Económico y Social Europeo
Anne-Marie SIGMUND

⁽³¹⁾ ORATE/ESPON: Observatorio en Red de la Ordenación del Territorio Europeo.